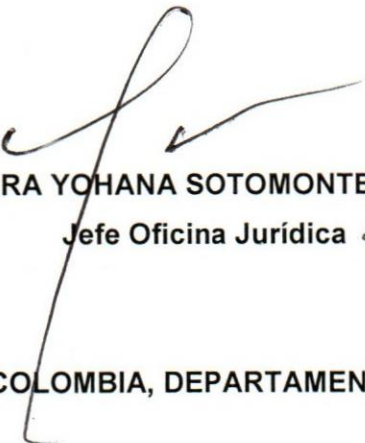


 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	SANCION ORDENANZA	CÓDIGO	AP-JC-RG-72
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

ORDENANZA No. 11 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER VIGENCIA FISCAL 2020”

Recibido en la Oficina Jurídica, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2020


AURA YOHANA SOTOMONTE DIAZ
 Jefe Oficina Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Veintiséis (26) días del mes de marzo de 2020
 PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MAURICIO AGUILAR HURTADO
 Gobernador de Santander

LA OFICINA JURIDICA
 CERTIFICA

Que la anterior ordenanza No 11 de 2020, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2020


MAURICIO AGUILAR HURTADO
 Gobernador de Santander

No. 011 de 26 MAR 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER VIGENCIA FISCAL 2020.

LA ASAMBLEA DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política

Considerando:

1. Que la Constitución Política expresa: "Artículo 300. Modificado por el artículo A.L. 1/96, art. 2°. Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
2. Que la Asamblea Departamental aprobó mediante Ordenanza No. 039 del 06 de Diciembre de 2019 el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, del cual hace parte las Unidades Tecnológicas de Santander; Ordenanza sancionada por el Gobernador el día 06 de Diciembre de 2019.
3. Que mediante el Decreto 463 de Diciembre 23 de 2019, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2020.
4. Que al cierre de la vigencia la Institución registra ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año 2019 con fecha 31 de Diciembre que para su ejecución requieren incorporarlos en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2020, como Recursos del Balance por un valor de **Seis Mil Trescientos setenta y tre millones Quientos Veinte Mil Novecientos Siete Pesos con Noventa y Cinco Centavos Mcte (\$6.373.520.907,95)**
5. Que el Consejo Directivo en su sesión del día 19 de Marzo autorizó la incorporación de los Recursos del Balance de la vigencia 2019 en la suma **Seis Mil Trescientos setenta y tre millones Quientos Veinte Mil Novecientos Siete Pesos con Noventa y Cinco Centavos Mcte (\$6.373.520.907,95)** como consta en el Acuerdo No. 01-006 de conformidad con las funciones dispuestas en la Ley 489 de 1998, artículo 76 literal e); el Decreto 1222 de 1986, artículo 282 literal d) y los Estatutos internos de la Institución.

6. Que los recursos del Balance provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, corresponden a diferentes fuentes de financiación, que amparan proyectos de inversión Institucional, entre otros, la “Adecuación y mejoramiento de espacios físicos para la oficina de archivo institucional en el marco del proyecto 18-2019.” y “Adecuación y mejoramiento de espacios físicos para la sede de Barrancabermeja en el marco del proyecto 19-2019; recursos que se ejecutarán con el fin de mejorar la prestación de los servicios educativos que brinda la Institución.
7. Que el Vicerrector Administrativo y Financiero y la Jefe Oficina de Contabilidad de las UTS certifica que los recursos se encuentran disponibles en cuentas Bancarias a nombre de las Unidades Tecnológicas de Santander.
8. Que la Secretaria de Hacienda Departamental certifica que la incorporación de los recursos al Presupuesto General del Departamento – Unidades Tecnológicas de Santander - 2020 se ajusta a las disposiciones establecidas en los artículos 2,5 y 7 de la ley 819 de 2003 según certificado de fecha 19 de marzo 2020.
9. Que el CONFIS Departamental aprobó y autorizó la presentación del proyecto de Ordenanza ante la Honorable Asamblea Departamental, como consta en el acta No. 006 del 19 de Marzo de 2020.
10. Que de conformidad con las normas orgánicas del presupuesto público para poder ejecutar estos recursos en la presente vigencia, deben ser adicionados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento - Unidades Tecnológicas de Santander - 2020.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Departamento de Santander - Unidades Tecnológicas de Santander - 2020 la suma de **Seis Mil Trescientos setenta y tre millones Quientos Veinte Mil Novecientos Siete Pesos con Noventa y Cinco Centavos Mcte (\$6.373.520.907,95) M/cte.**, según el siguiente detalle:

2	PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y TESORERIA	
020790	OTROS RECURSOS DE CAPITAL.	
02079001	RECURSOS DE BALANCE.	
0207900101	Recursos Propios	2.678.862.048,40
0207900102	Recursos del Crédito	1.909.336.934,00
0207900103	Recursos Pro-Uis	1.785.321.925,55
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.373.520.907,95

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander - Unidades Tecnológicas de Santander - 2020 la suma de **Seis Mil Trescientos**

setenta y tre millones Quientos Veinte Mil Novecientos Siete Pesos con Noventa y Cinco Centavos Mcte (\$6.373.520.907,95).

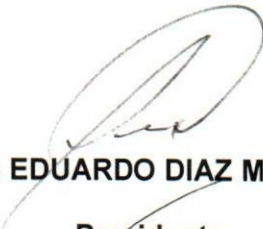
5	PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSION	
536	SECTOR EDUCACION - APROBADOS	6.373.520.907,95
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS	6.373.520.907,95

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

26 MAR 2020


LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS
Presidente


SERGIO ANRES GALINDEZ RIVEROS
Secretario General


Digito: MARTHA CARRILLO ORDUZ
Reviso: DANIEL ORDUZ QUINTERO 

